

INSPECTORES JEFES REGIONALES

INSPECTORES JEFES DISTRITALES

INSPECTORES DE ENSEÑANZA
DIRECTORES DE NIVEL Y MODALIDAD

DIRECTORES DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA
DOCENTES

DOCUMENTO DE APOYO

“APORTES PARA EL PLAN DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA”

Retomando aspectos y criterios del Documento de Trabajo N° 1 de la Dirección de Educación Técnica de agosto de 2016, donde dentro de las misiones fundamentales que lleva adelante esta Dirección se encuentra la de “Conducir y coordinar en lo pedagógico y administrativo los Establecimientos Educativos de Educación Técnica, orientando y supervisando su gestión”; es así que el desempeño de los Inspectores de Enseñanza cobra un rol fundamental para alcanzar dicho objetivo.

Agrega además que la tarea del Inspector de Enseñanza se enmarca en la estructura distrital y regional determinada por la normativa específica y se organiza desde la construcción de un trabajo colegiado respetando los principios de la Ley No 13.688. Es por ello que, la acción del rol supervisivo cobra relevancia en la detección de logros y dificultades, interviniendo para la resolución reflexiva de problemas, como así también en la orientación y apoyo especializado para lograr la concreción de las metas de política educativa en todas las escuelas técnicas de la Jurisdicción.

Con relación a estas dimensiones y a la supervisión, vale destacar lo pautado en el Decreto 2299/11, como parte de la actividad del Inspector de Enseñanza:

- Art. 37.5: Mejorar las prácticas pedagógicas en forma constante;
- Art. 38.9: La autoevaluación institucional: participar e intervenir en las diversas tareas y actividades necesarias a esos fines;
- Art. 38.10: La evaluación de la calidad educativa: participar en los dispositivos que se implementen a tales efectos;

- Art. 279.4: Prestar especial atención a los aspectos técnicos pedagógicos del Proyecto Institucional, con énfasis en los criterios de evaluación, el Plan de Continuidad Pedagógica, los Acuerdos de Convivencia, la aprobación de los Planes de Prevención del Riesgo y los procesos de autoevaluación institucional.

En dicho Decreto se señala que el Plan de Continuidad pedagógica “es la herramienta de intervención institucional para asegurar los actos educativos necesarios para el proceso de aprendizaje de los alumnos y dar cumplimiento efectivo a la jornada escolar (artículo 103) detallando en el artículo 104 las pautas para su elaboración.

Por otro lado, en el marco de la Resolución 587/2011 (Régimen Académico para la Educación Secundaria), en su Anexo 5 habla de la Organización Pedagógico Institucional de la Enseñanza. En dicho anexo se detallan una serie de criterios entre los cuales se encuentra la programación de actividades que contribuyan al aprovechamiento pleno de la jornada escolar, así como la planificación de los usos del tiempo y el espacio escolar en la estructura y organización institucional en su conjunto. Por ello, se destaca que, con el propósito de que los profesores y los estudiantes puedan alcanzar el máximo aprovechamiento del tiempo escolar, el equipo directivo junto al equipo docente planifiquen y desarrollen acciones que sean favorables a tal fin.

En este mismo sentido y atento a la Resolución N° 1131/17, cuyo objeto es el de asegurar el pleno derecho de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos a estudiar y lograr de ese modo trayectorias escolares sustentadas en la priorización de contenidos y la optimización del tiempo pedagógico, corresponde señalar que la continuidad pedagógica es un principio de la acción educativa, tanto para los estudiantes como para los docentes, que debe garantizarse con decisiones de enseñanza, decisiones institucionales y decisiones de supervisión.

Asegurar la continuidad pedagógica implica prever el impacto de la discontinuidad en los procesos de enseñanza y de aprendizaje en todos los sujetos involucrados. También exige atender al impacto de la discontinuidad en la producción y sostenimiento de vínculos dentro de las instituciones. Por eso, la continuidad pedagógica es una condición de la escolarización que se produce por el trabajo colectivo de los inspectores, equipos de conducción, docentes y comunidad, por lo cual es necesario pensarla en términos de todos estos actores.

Desde la mirada de la supervisión de la modalidad se deberán trabajar con los equipos de conducción, que no hayan podido dar cumplimiento a la totalidad de los días de escolaridad, sobre la revisión y ajustes de Planes de Continuidad Pedagógica incluidos en los Proyectos Institucionales. Deberán realizar los ajustes acorde a los contenidos pautados

para trabajarse en el primer semestre del ciclo lectivo basados en las planificaciones departamentales. En este aspecto toman relevancia las decisiones que vayan tomando los equipos de supervisión en referencia a las decisiones en la programación de actividades y tiempos que garanticen la adquisición de los contenidos no desarrollados o desarrollados parcialmente sin evaluación.

Es importante considerar como insumo para la toma de decisiones el primer informe de calificación (PIC), asistencia de alumnos y docentes, los libros de temas áulicos entre otros. En aquellos espacios curriculares de todos los campos de formación que presenten dificultades con el desarrollo de los contenidos, se deberá organizar la adecuación de las Planificaciones Áulicas programando actividades acordes a la recuperación de contenidos, debiendo rediseñar las actividades pautadas y no desarrolladas. En los espacios de la formación técnica y de la formación técnica específica deberán arbitrarse estrategias de aprendizaje que logren articular los conocimientos. Pueden implementarse, por ejemplo, desarrollos de proyectos tecnológicos o resolución de problemas tecnológicos existentes, que abarquen varias disciplinas y que vinculen los distintos espacios curriculares del año en curso, incentivando y motivando a la investigación más allá del espacio escolar.

Esperamos que este documento contribuya a la toma de decisiones y se convierta en herramienta de intervención institucional para la optimización y profundización de la continuidad de las trayectorias educativas de nuestros estudiantes.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA

La Plata, 6 de junio de 2017.